

4314

04.06.2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06 JUN 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral UGEL.S N° 003665 2024

Visto el informe N° 0132-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expediente N° 22900 del 03/06/2024, Informe Escalafonario N° 2876 del 03/06/2024; y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 22900 del 03/06/2024e Informe Escalafonario N° 2876 del 03/06/2024; se solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares (asuntos personales) a doña: **GARCIA FARIAS, MANUELA - AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 29/05/2024 al 27/06/2024.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU incorpora, entre otras disposiciones, el Título Séptimo al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; para regular los deberes, derechos, jornada laboral, vacaciones, régimen disciplinario, término de la relación laboral, entre otros aspectos, de los Auxiliares de Educación; el artículo 226 del referido Reglamento, establece que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulen la reasignación, permuta, destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación.

Que, de acuerdo al numeral Que, de acuerdo al numeral **8.4**. De la RVM N° 107-2021-MINEDU "Normas que regulan las situaciones administrativa y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación", **en lo respecto DE LAS LICENCIAS – 8.4.4. Disposiciones a las licencias con goce o sin goce de remuneraciones i. El responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL llevará un control de las licencias, bajo responsabilidad:** 8.4.18 Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares - a. El auxiliar de educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial (26.11.2012) para auxiliar de educación nombrado antes del 26.11.2012 habiendo culminado el primer periodo el 25 de noviembre del 2017; empezando un nuevo periodo de cinco (5) años el 26 de noviembre del 2017 hasta el 25 de noviembre del 2022; mientras que para los auxiliares de educación nombrados a partir del 26.11.2012, el periodo de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de su nombramiento

b. Condiciones:

- Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado.
- No haber hecho uso de licencia por motivos particulares por dos (2) años continuos o discontinuos en cada uno de los periodos señalados precedentemente.
- Conformidad del director de la IE.
- Realizar la entrega de cargo al director de la IE antes de hacer uso de la licencia

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a doña: **GARCIA FARIAS, MANUELA**; y estando a lo expuesto en el Informe N° 132-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, RVM N° 052-2016-MINEDU "Normas que regulan las situaciones administrativa y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación" Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES A LA SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

GARCIA FARIAS, MANUELA – AUXILIAR DE EDUCACION EN LA I.E. N° 511 "DULCE CORAZÓN DE MARÍA" - SULLANA.

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1003650250	525424816511	30 horas	22900 del 03/06/2024	29/05/2024	27/06/2024	30

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución a **GARCIA FARIAS, MANUELA**; en su domicilio: Av. Brasil N° 302 el Porvenir Bellavista Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA



MADS/D.UGEL.S.
EEF/D.UAJ.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.EI.PERS.(E)
JCOATA.I.(E)
04.06.2024.